



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2588 (Original 1310)

Sancionada el 22/06/1951. Promulgada el 30/07/1951.

Publicada en el Boletín Oficial N° 4.010, del 6 de agosto de 1951.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el Lote número 8, de la Manzana 4 del pueblo de Coronel Juan Solá, departamento de Rivadavia; Catastro 577, registrado al Folio 336, asiento 397 del Libro C de Títulos de Rivadavia, con una superficie de treinta y un metros de frente por cuarenta y tres metros de fondo, y autorízase al Poder Ejecutivo para transferir en donación el referido terreno al Gobierno de la Nación, a objeto de que en el mismo se proceda a la ampliación del edificio que actualmente ocupa la Escuela Nacional N° 191 de Coronel Juan Solá.

Art. 2°.- El gasto que origine el cumplimiento de la presente ley, se atenderá con fondos de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintidós días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y uno.

J. ARMANDO CARO – Salvador Michel Ortiz – Alberto Díaz – Rafael A. Palacios

POR TANTO:

Salta, julio 30 de 1951.

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Téngase por ley de la provincia de Salta, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

CARLOS XAMENA – Pablo Alberto Baccaro

